



Ejecutivo: 2023-00249 00
Demandante: Banco de Occidente
Apoderado: Dr. Javier Herrera García
Demandado: Yamid Carrillo Torres
C.72245328

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el representante legal del Banco de Occidente Alfredo Cantillo Vargas, el apoderado de la parte demandante Dr. Javier Herrera García y suscrito por el demandado Yamid Carrillo Torres, quienes solicitan terminación del proceso por novación de la obligación Sírvasse proveer.

Barranquilla, junio 27 d e 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo: 2023-00249 00

Demandante: Banco de Occidente

Apoderado: Dr. Javier Herrera García

Demandado: Yamid Carrillo Torres

C.C72245328

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio veintisiete (27) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente lo solicitado por las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 1687 del C.C., que define la novación como la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida, se

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por novación en la obligación demandada, conforme la solicitud conjunta de las partes.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfd700a7e98376678e87edae89585d873bb91bd2c6323faba6c5ae24d870d8**

Documento generado en 27/06/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>